

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 1100140003006 – 2018-00801- 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SALITRAL – P.H.
DEMANDADA: ANGHELA ELIANA ARANZALEZ JIMÉNEZ
Ejecutivo Singular

Para todos los efectos, téngase en cuenta, que contrario a lo manifestado por el apoderado demandante, en el presente asunto se ordenó seguir adelante la ejecución, tal como se extrae de la sentencia proferida el 20 de febrero de 2020 (folios 82 a 89), pronunciamiento que no comporta la conclusión del proceso.

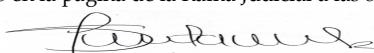
Con todo, y como quiera que sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50 C – 1349686**, no recae medida cautelar alguna decretada en este proceso, no habrá lugar al llamamiento del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 9 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario